


# **NORMATIVA DE USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES**




Diputación  
de Soria

|   |                                       |              |                       |
|---|---------------------------------------|--------------|-----------------------|
| <br>Diputación<br>de Soria | <b>NORMATIVA</b>                      |              | <b>ENS.NOR.SEG.05</b> |
|   | NORMATIVA USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES |              |                       |
|   | N.º edición: 01                       | Revisión: 02 | Página 2 de 9         |

### **GESTIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS**


|                       |                      |                      |
|-----------------------|----------------------|----------------------|
| <b>ELABORADO POR:</b> | <b>REVISADO POR:</b> | <b>APROBADO POR:</b> |
|                       |                      |                      |

| <b>FECHA</b> | <b>EDICIÓN</b> | <b>REVISIÓN</b> | <b>CAMBIOS REALIZADOS</b>             |
|--------------|----------------|-----------------|---------------------------------------|
| 01/08/2019   | 01             |                 | Versión inicial del documento         |
| 30/01/2020   | 01             | 02              | Adaptación al funcionamiento interno. |
|              |                |                 |                                       |

|   |                                       |              |                       |
|---|---------------------------------------|--------------|-----------------------|
| <br>Diputación<br>de Soria | <b>NORMATIVA</b>                      |              | <b>ENS.NOR.SEG.05</b> |
|   | NORMATIVA USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES |              |                       |
|   | N.º edición: 01                       | Revisión: 02 | Página 3 de 9         |

## ÍNDICE

|   |   |
|---|---|
| 1. Propósito .....  | 4 |
| 2. Ámbito de aplicación .....                                       | 4 |
| 3. Roles y responsabilidades .....                                  | 4 |
| 4. Usuarios .....   | 5 |
| 5. Normas adicionales.....  | 7 |
| 6. Anexo A. Modelo de aceptación y compromiso de cumplimiento ..... | 9 |

|   |                                       |              |                       |
|---|---------------------------------------|--------------|-----------------------|
|  | <b>NORMATIVA</b>                      |              | <b>ENS.NOR.SEG.05</b> |
|   | NORMATIVA USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES |              |                       |
|   | N.º edición: 01                       | Revisión: 02 | Página 4 de 9         |

## 1. Propósito

El objeto de la presente Normativa de Seguridad en el Uso de Dispositivos Móviles es informar a los usuarios de dispositivos móviles propiedad de DIPUTACIÓN DE SORIA de lo que debe ser considerado un “uso correcto”, señalando aquellas características o funcionalidades que se consideran “aceptables” para propósitos profesionales y “permitidas” cuando se use para propósitos privados.

Estas normas se establecen para proteger la información de DIPUTACIÓN DE SORIA, contenida o tratada en los antedichos dispositivos móviles, o accesible a través de ellos.

## 2. Ámbito de aplicación

Para la presente Normativa, se entenderá por “dispositivo móvil” cualquier elemento electrónico no fijo con capacidad de registrar, almacenar y/o transmitir datos, voz, video o imágenes, incluyendo entre ellos a los asistentes digitales personales (PDA), teléfonos móviles (especialmente los smartphones) y tabletas (tablets), que operen bajo uno de los siguientes sistemas operativos: Android (Google), AOSP-Blackberry (RIM) iOS (Apple) y Windows Phone (Microsoft).

La normativa contenida en este documento afecta tanto a los dispositivos móviles suministrados a los usuarios por la propia DIPUTACIÓN DE SORIA como aquellos otros, propiedad de los usuarios, que estén autorizados a usar en el tratamiento o acceso a recursos, servicios o datos corporativos, debiendo ser observada por todos los usuarios de DIPUTACIÓN DE SORIA. La unidad de informática o sistemas de DIPUTACIÓN DE SORIA es la competente para dirigir y supervisar el adecuado cumplimiento de lo contenido en el presente documento.

Este documento, además, determina de manera clara, la responsabilidad que asumen los usuarios de dispositivos móviles propiedad de DIPUTACIÓN DE SORIA de tratar tales equipos de acuerdo con las normas señaladas en este documento. El cuidado del dispositivo móvil es responsabilidad de cada usuario. El incumplimiento de las directrices que figuran seguidamente puede dar lugar a responsabilidad administrativa, civil o, incluso, penal, atendiendo a la legislación vigente en cada momento.


## 3. Roles y responsabilidades

**Comité de Seguridad de la Información:** El Comité de Seguridad de la Información de DIPUTACIÓN DE SORIA (entre cuyos miembros se contará con el Responsable de Seguridad y el Responsable del Sistema) tiene la responsabilidad general de establecer las medidas de seguridad para los dispositivos móviles.

**Responsable del Sistema:** El Responsable del Sistema de DIPUTACIÓN DE SORIA tiene la responsabilidad de implementar las medidas de seguridad anteriores.

**Unidad de Sistemas:** La Unidad de informática o sistemas de DIPUTACIÓN DE SORIA deberá:

- a) Adquirir los dispositivos móviles propiedad de DIPUTACIÓN DE SORIA para aquellos usuarios que lo precisen.

|   |                                       |              |                       |
|---|---------------------------------------|--------------|-----------------------|
|  | <b>NORMATIVA</b>                      |              | <b>ENS.NOR.SEG.05</b> |
|   | NORMATIVA USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES |              |                       |
|   | N.º edición: 01                       | Revisión: 02 | Página 5 de 9         |

- b) Aprobar los tipos de dispositivos móviles propiedad de los usuarios, que se acepten para su uso profesional.
- c) Garantizar que la entrega de los dispositivos propiedad de DIPUTACIÓN DE SORIA a determinados usuarios está fundamentada en razones profesionales y goza de las aprobaciones pertinentes.
- d) Adoptar las acciones oportunas para la distribución, operación y soporte de los dispositivos móviles propiedad de DIPUTACIÓN DE SORIA que se entregan a los usuarios.
- e) Mantener un inventario de los dispositivos móviles propiedad de DIPUTACIÓN DE SORIA, incluyendo marca, modelo, número de serie, departamento del usuario, nombre del usuario y las fechas de entrega, inicio y fin del servicio.
- f) Mantener un inventario de las licencias del software instalado en los dispositivos móviles, tanto cuando sean propiedad de DIPUTACIÓN DE SORIA como cuando sean de titularidad privada (software corporativo).
- g) Establecer y mantener las configuraciones de seguridad para todos los dispositivos móviles propiedad de DIPUTACIÓN DE SORIA distribuidos, incluidos parches y actualizaciones de software o firmware.
- h) Registro y seguimiento de la actividad de todos los dispositivos propiedad de DIPUTACIÓN DE SORIA entregados, en relación con el cumplimiento de las normas de comportamiento que resulten de aplicación.

Responsable de Seguridad/Responsables de Seguridad delegados/Administradores de Seguridad: Se encargarán de la supervisión de aquellos usuarios que han solicitado o se les ha hecho entrega de dispositivos móviles propiedad de DIPUTACIÓN DE SORIA, o desean utilizar sus dispositivos móviles personales para desarrollar actividades profesionales.


Estas acciones comprenden, entre otras, la supervisión de que el usuario:

- a) Suscribe, en su caso, el Acuerdo de usuario de Tecnología móvil de DIPUTACIÓN DE SORIA.
- b) Informa a la Unidad de informática o sistemas sobre la pérdida, robo, daño, destrucción, puesta en compromiso o mal funcionamiento de cualquier dispositivo móvil propiedad de DIPUTACIÓN DE SORIA entregado.

## 4. Usuarios


Aquellos usuarios que desarrollen actividades profesionales con dispositivos móviles deberán:

- a) Suscribir, en su caso, el Acuerdo de Usuario de Tecnología Móvil de DIPUTACIÓN DE SORIA.
- b) Suscribir (si no lo ha hecho con anterioridad) y cumplir, en lo que resulte de aplicación, con la Normativa General de Uso de los Sistemas de Información de DIPUTACIÓN DE SORIA cuando utilice el dispositivo.
- c) Utilizar el dispositivo móvil de acuerdo con la presente Normativa y con la legislación que resulte aplicables.

|   |                                       |              |                       |
|---|---------------------------------------|--------------|-----------------------|
| <br>Diputación<br>de Soria | <b>NORMATIVA</b>                      |              | <b>ENS.NOR.SEG.05</b> |
|   | NORMATIVA USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES |              |                       |
|   | N.º edición: 01                       | Revisión: 02 | Página 6 de 9         |

- d) El usuario debe utilizar el dispositivo dentro de los parámetros del Plan de Tarifas señalado anteriormente. Si sus necesidades profesionales son significativamente diferentes a lo señalado en tal Plan de Tarifas, deberá ponerse en contacto con Unidad de informática o sistemas de DIPUTACIÓN DE SORIA para examinar las opciones disponibles.
- e) Abstenerse de usar el dispositivo móvil para tratar o acceder a Información Clasificada.
- f) Utilizar sólo aquellos dispositivos aprobados o autorizados por la DIPUTACIÓN DE SORIA para su conexión física con sistemas de DIPUTACIÓN DE SORIA.
- g) El usuario deberá adquirir, a sus expensas, cualquier otro accesorio que no le fuere suministrado por DIPUTACIÓN DE SORIA y que, sin estar expresamente prohibido y con las cautelas precisas, pretendiera usar para propósitos no profesionales (por ejemplo: fundas, estuches, cargadores de coche, protectores de pantalla, auriculares Bluetooth, etc.)
- h) En caso de necesidad, almacenar en el dispositivo móvil aquella información de carácter personal estrictamente indispensable para el desarrollo de las funciones profesionales, procediendo a su borrado cuando ya no sea necesario su tratamiento. Los usuarios deberán recibir la aprobación por escrito de su supervisor antes de acceder, procesar, transmitir o almacenar información sensible tratada por DIPUTACIÓN DE SORIA, tal como datos de carácter personal.
- i) Disponer las medidas oportunas para evitar la puesta en compromiso, pérdida o robo del dispositivo móvil, especialmente durante los viajes o fuera de las dependencias de DIPUTACIÓN DE SORIA.
- j) Contactar inmediatamente con la Unidad de informática o sistemas y el supervisor si el dispositivo no funciona adecuadamente, sufre daños, se pierde o es robado. En caso de robo o pérdida, la DIPUTACIÓN DE SORIA, tras la notificación, procederá a bloquear y desactivar el dispositivo. Un dispositivo perdido o robado se reemplazará dependiendo de la disponibilidad de los dispositivos.
- k) Cumplir con la legislación que resulte de aplicación en materia de uso de dispositivos móviles durante la conducción de vehículos a motor.
- l) El uso de los dispositivos móviles propiedad de DIPUTACIÓN DE SORIA no otorga a sus usuarios el derecho a tener una expectativa de privacidad en todo momento, incluyendo el acceso a Internet, el correo electrónico o las comunicaciones de voz. En la medida en que los usuarios deseen mantener una absoluta privacidad en todo momento, incluyendo el acceso a Internet, el correo electrónico o las comunicaciones de voz. En la medida en que los usuarios deseen mantener una absoluta privacidad, deberán evitar usar el dispositivo suministrado por DIPUTACIÓN DE SORIA más allá de un uso exclusivamente profesional. Al aceptar el dispositivo proporcionado por DIPUTACIÓN DE SORIA, los usuarios prestan su consentimiento informado para que la DIPUTACIÓN DE SORIA pueda monitorizar su uso, incluyendo el contenido de los archivos y la información almacenada, los mensajes recibidos o enviados o el historial de navegación.


Además de lo anterior, aquellos usuarios que hayan recibido un dispositivo móvil propiedad de DIPUTACIÓN DE SORIA, deberán:

|   |                                       |              |                       |
|---|---------------------------------------|--------------|-----------------------|
|  | <b>NORMATIVA</b>                      |              | <b>ENS.NOR.SEG.05</b> |
|   | NORMATIVA USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES |              |                       |
|   | N.º edición: 01                       | Revisión: 02 | Página 7 de 9         |

- a) Cumplir con la Normativa de Seguridad en el Uso de Dispositivos móviles de DIPUTACIÓN DE SORIA.
- b) No desactivar o alterar las características de seguridad del dispositivo.
- c) Usar el dispositivo propiedad de DIPUTACIÓN DE SORIA para actividades profesionales o, limitadamente, para aquellas otras actividades privadas que estén autorizadas por DIPUTACIÓN DE SORIA.
- d) Asumir los costes de uso del dispositivo cuando se encuentren fuera de los límites establecidos previamente por la DIPUTACIÓN DE SORIA, siempre que tales costes no hayan sido debidamente justificados y previamente aprobados (por ejemplo, los costes de las llamadas personales en itinerancia).
- e) Asumir los costes del dispositivo móvil cuando sufre daños, se pierde o es robado por negligencia, mal uso o la acción voluntaria del usuario, sin perjuicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles o penales a las que hubiere lugar.


## 5. Normas adicionales

- La Unidad de informática o sistemas de DIPUTACIÓN DE SORIA es la unidad encargada de la supervisión, gestión del uso y control de gastos asociados al dispositivo.
- Los dispositivos proporcionados por DIPUTACIÓN DE SORIA se entregan como herramientas profesionales de productividad. DIPUTACIÓN DE SORIA, a través de la Unidad de Sistemas, se reserva el derecho de suspender los servicios por no uso o por uso indebido.
- A la vista de las limitaciones impuestas por el antedicho Plan de Tarifas, los usuarios, cuando se encuentren en su puesto de trabajo, deberán optar por usar el teléfono fijo para la realización o recepción de llamadas.
- DIPUTACIÓN DE SORIA permite a los usuarios un uso limitado de los recursos tecnológicos de DIPUTACIÓN DE SORIA para propósito personal, siempre y cuando tal uso no interfiera en asuntos oficiales y no comporte gastos adicionales. En todo caso, el uso personal y limitado del dispositivo entregado por DIPUTACIÓN DE SORIA deberá respetar la “Normativa General de Uso de los Sistemas de Información”.
- La selección de los dispositivos móviles se fundamentará en la disponibilidad señalada en los contratos suscritos con los fabricantes o distribuidores y en la necesidad de contar con los certificados de “productos seguros”, cuando ello sea preciso.
- La asistencia y soporte técnico será realizado por la Unidad de Sistemas.
- Los servicios internacionales en itinerancia podrán estar disponibles de forma temporal solo para viajes profesionales. El usuario deberá contactar con la Unidad de Sistemas, con 30 días de antelación al viaje, para concretar las características del roaming. De no hacerlo, el roaming internacional podría dar lugar a excesos de costes de los que DIPUTACIÓN DE SORIA, en principio, no se hace responsable.

|   |                                       |              |                       |
|---|---------------------------------------|--------------|-----------------------|
| <br>Diputación<br>de Soria | <b>NORMATIVA</b>                      |              | <b>ENS.NOR.SEG.05</b> |
|   | NORMATIVA USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES |              |                       |
|   | N.º edición: 01                       | Revisión: 02 | Página 8 de 9         |

- DIPUTACIÓN DE SORIA se reserva el derecho de retirar o desconectar el dispositivo móvil del usuario, cuando existan restricciones presupuestarias, modificaciones en las prioridades de implementación o alternaciones de la presente Normativa.
- Las preguntas relacionadas con la presente Normativa y sus Directrices se dirigirán a la Unidad de informática o sistemas de DIPUTACIÓN DE SORIA.



|   |                                       |              |                       |
|---|---------------------------------------|--------------|-----------------------|
| <br>Diputación<br>de Soria | <b>NORMATIVA</b>                      |              | <b>ENS.NOR.SEG.05</b> |
|   | NORMATIVA USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES |              |                       |
|   | N.º edición: 01                       | Revisión: 02 | Página 9 de 9         |

## 6. Anexo A. Modelo de aceptación y compromiso de cumplimiento

Todos los usuarios de los recursos informáticos y/o Sistemas de Información del DIPUTACIÓN DE SORIA deberán tener acceso permanentemente, durante el tiempo de desempeño de sus funciones, a la presente Normativa, debiendo suscribirla.

Mediante la cumplimentación de la siguiente declaración, el abajo firmante, como usuario de recursos informáticos y sistemas de información del DIPUTACIÓN DE SORIA, declara haber leído y comprendido la NORMATIVA DE USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES de la DIPUTACIÓN DE SORIA y se compromete, bajo su responsabilidad a su cumplimiento.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

|                                 |                     |
|---------------------------------|---------------------|
| Organismo                       | DIPUTACIÓN DE SORIA |
| Trabajador (Nombre y Apellidos) |                     |
| DNI número                      |                     |
| Número de Registro de Personal  |                     |
| Firmado:                        |                     |

Por DIPUTACIÓN DE SORIA: <<nombre y Apellidos>>

DNI número: \_\_\_\_\_

Número de Registro de Personal: \_\_\_\_\_